DICTAMEN UOC N° 002 /2023

REF.: Licitación por la modalidad de Contratación Directa para la contratación de **"ADQUISICION DE SEGUROS PARA LA OSN"** - CD ID N° 427.794.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- La Resolución de Reprogramación de la Máxima Autoridad N.º 30/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2023 de la Orquesta Sinfónica Nacional.
- El Memorándum de la Dirección Administrativa Financiera N° 306 /2023 de fecha 05 de octubre de 2023, que remite la Resolución de la Máxima Autoridad N.º 192/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a iniciar los procedimientos administrativos ante la DNCP para la adquisición de Seguros para la OSN
- La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones.
- Considerando la importancia significativa de la adquisición de seguros para la OSN, contando así con un seguro de riesgo patrimonial para la institución, incluyendo la protección para bienes inmuebles, rodados institucionales así como también ante cualquier siniestro, perdida, percance o desaparición.
- El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...
- ". El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Conforme la Resolución DNCP N°1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar el análisis para la estimación de precio referencial a ser aplicado para la presente contratación.
- Conforme la Resolución DNCP N°1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar el análisis para la estimación de precio referencial a ser aplicado para la presente contratación.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL. Y la duración de la prestación del servicio es de 12 (doce) meses.

METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para la obtención de precios referenciales se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de presupuestos y sus respuestas de empresas que corresponden a servicios con características comparables
2. Copia de Resoluciones de adjudicación y contrato 2022
3. Análisis de precios obtenidos
4. Recopilación de referencias

1. Solicitud de Presupuestos a empresas

En cuanto a los presupuestos solicitados a empresas del rubro del servicio que pretendemos adquirir, detallamos la nómina de empresas a las cuales se solicitó presupuesto;

1. MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
2. ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA
3. LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS
4. SEGURIDAD S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
5. LA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

La siguientes son empresas que han dado respuesta al correo remitiendo la cotización solicitada, se adjunta como Anexo:

1. MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
2. ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA
3. LA CONSOLIDADA S.A DE SEGUROS (respuesta no comparable a la cantidad de ítems solicitados)
4. LA PARAGUAYA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS (NO cotizan riesgos patrimoniales del Estado)

2. Análisis de Precios Obtenidos

Los precios de referencia fueron obtenidos a partir de presupuesto remitidos por empresas y adjudicaciones anteriores en la OSN, los cálculos arrojaron como PROMEDIO los precios

indicados más abajo para la Utilización en la Contratación Directa ID N.º 427.794 para la contratación de "ADQUISICION DE SEGUROS PARA LA OSN"

PLANILLA DE CALCULO PRECIO REFERENCIAL PARA "ADQUISICION DE SEGURO PARA LA OSN"				
Cantidad	ASEPASA	MAPFRE	ASEPASA (AÑO 2022)	PROMEDIO
Mes	Costo Total	Costo Total	Costo Total	Costo Total
12	18.200.000	19.564.941	18.200.000	18.654.980

Observación: Los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

3- Recopilación de Referencias

Es recomendación de esta Unidad Operativa de Contrataciones iniciar el proceso para el llamado a Contratación Directa ID N.º 427794 para la Adquisición de Seguro para la OSN, utilizando los Precios Referenciales obtenidos según se detalla más arriba de Gs 18.654.980 (diez y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos ochenta)

Conclusión

Habiendo dado cumplimiento a lo reglamentado, a continuación, se eleva el presente informe a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones para la prosecución de los trámites administrativos

Es mi informe, en fecha 24 de octubre de 2023.

Econ. Liliana Fernández
Responsable de la UOC
Orquesta Sinfónica Nacional